



Constancia Secretarial. (01/09/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 2 de septiembre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Impugnación de Paternidad
860013110001 2021 00055 00

Mocoa, Putumayo, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se allega a este despacho los resultados de la prueba pericial practicada en el interior de este asunto (A.47).

Expuesto lo anterior, se estima que debe correrse traslado a las partes conforme lo reglado por el artículo 228 de la Ley 1564 de 2012, para que dentro del término referido se solicite si lo estiman necesario; aclaración, complementación u objeciones sobre los resultados de la prueba aportada.

En mérito de lo brevemente expuesto, esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba pericial practicada por el término de tres (03) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre esta, soliciten aclaración, complementación o la práctica de una nueva, a costa del interesado mediante solicitud debidamente motivada, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 228 la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa938a54882a7936b848a8caa3c540d30c742c06b8fbc9963a718594a5a555f**

Documento generado en 02/09/2022 06:26:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>